

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de julio de 2022.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 15 de junio de 2022 la apoderada demandante, arrió memorial informando nueva dirección para el enteramiento del demandado. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 00262 de 2021

Demandante: LUZ VIVIANA GARCÍA

Demandado: DANIEL ANDRÉS BEDOYA

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada por la apoderada ejecutante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes; al ser procedente su solicitud, se autoriza y se tiene en cuenta la nueva nomenclatura informada, correspondiente a la **Carrera 12 No. 19 – 77 Villanueva – Casanare**, para que se proceda con el enteramiento de la pasiva bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con la ley 2213 de 2022.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022 Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84390cca1e6510f60a98abda8844f98026721f91dfbeac6332923418b642a009

Documento generado en 13/07/2022 05:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>